



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 221-2012-UNAM

Moquegua, 22 de Junio del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 0115-2012-CONT/OEF-UNAM, de fecha 20.06.2012, de la Unidad de Contabilidad; el Oficio N° 58-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 20.06.2012, de Vicepresidencia Administrativa; el Proveído de Presidencia N° 2483, de fecha 20.06.2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme lo establece el Artículo 20° del Estatuto de la UNAM, en concordancia con el Artículo 103° del reglamento General, el Consejo Universitario podrá contar con comisiones de carácter permanente y comisiones especiales, cuando en circunstancias lo requieran; las que rinden cuenta al pleno del cumplimiento de sus tareas. Las funciones y la conformación de las comisiones estarán establecidas en el reglamento respectivo;

Que conforme al numeral 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público; establece que el Comité de Saneamiento Contable, estará constituido de acuerdo a lo siguiente: el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor. El Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Que, mediante Informe N° 0115-2012-CONT/OEF-UNAM, de fecha 20.06.2012, la encargada de la Unidad de Contabilidad, CPC. Marysela N. Mamani Coayla, manifiesta que de acuerdo a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 es necesario conformar el Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 58-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 20.06.2012, el Dr. Luis Fernando Torres Cabrera, Vicepresidente Administrativo de la UNAM, propone la designación del Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Proveído de Presidencia N° 2483, de fecha 20.06.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, dispone a Secretaría General emitir Resolución Presidencial, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la conformación del Comité de Saneamiento Contable, efectuada mediante Resolución Presidencial N° 008-2012-UNAM, de fecha 12 de enero del 2012.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 221-2012-UNAM

Moquegua, 22 de Junio del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité de Saneamiento Contable, con la finalidad de establecer acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables, cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, de acuerdo al detalle siguiente:

- Dr. Luis Fernando Torres Cabrera Presidente
Vicepresidente Administrativo
- CPC. Marysela Nelly Mamani Coayla Miembro
Jefe (e) Unidad de Contabilidad
- CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez Miembro
Jefe (e) Unidad de Tesorería
- Ing. Oscar John Vera Ramírez Miembro
Jefe (e) Oficina de Logística y Servicios
- Mgr. Jorge Jinchuña Huallpa Veedor
Jefe de la Oficina de Control Interno

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros del referido Comité para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)

